

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 47 pesetas
Seis meses 25 »
Tres id. 13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año 50 pesetas
Seis meses 26 »
Tres id. 14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado», número 110 correspondiente al día 20 del actual, aparece el siguiente Decreto del Ministerio de Obras Públicas:

«Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Obras Públicas para la celebración de la subasta de las obras de «Red de acequias y desagües de la margen derecha del Arlanzón (zona tercera) (Burgos)», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, así como los preceptos del artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la celebración de la subasta de las obras de «Red de acequias y desagües de la margen derecha del Arlanzón (zona tercera) Burgos», por su presupuesto de trescientas noventa y cuatro mil ochocientas cuarenta y nueve pesetas y veinticinco céntimos, que se abonará en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Obras Públicas, Alfonso Peña Boeuf.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 23 de abril de 1945.

El GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 1.460

Anunciando el extravío del boletín de baja de racionamiento y las colecciones de cupones que se mencionan. Habiendo sufrido extravío el boletín de baja de racionamiento,

por incorporación a filas, modelo número 11, número 17.709, expedido por la Delegación Local de Abastecimientos y Transportes de Villarrubia de los Ojos, y las colecciones de cupones.

Serie T. correspondiente al primer semestre del corriente año, números 68.125 y 354.887.

Serie SO. correspondiente al primer semestre del año actual, de tercera categoría números 123.240, 123.241, 123.242, 123.243, 123.244, 123.245, 123.246, 123.247, 123.248, 123.250, 123.251, 123.252, y las infantiles de la misma serie, 06.781, 06.782, 06.783, 06.784 y 06.785.

Serie de primera categoría números 16.864, 23.824, 23.825, 23.826, 23.827, 27.053, 31.885, 31.886, 31.887, 35.940, 35.941, 35.942, 35.943, 37.122, 37.123, de segunda categoría números 97.149, 116.255, 197.588, 197.589, 198.590, 197.591, 197.592, 197.593, 245.421, 245.422, 245.523, 245.424, 245.425; de tercera categoría números, 26.264, 12.795, 12.996, 12.797, 12.800, 17.600, 33.839, 40.327, 40.328, 85.771, 85.772, 85.773, 84.774, 85.775, 115.206, 118.385, 118.386, 130.034, 148.014, 317.382, 341.152, 389.416, 408.596, 421.925, 416.334, 417.380, 424.902, 428.019, 433.894, 464.073, 464.074, 517.123, 517.124, 517.125, 530.199, 566.510, 594.043, 641.586, 675.042, 688.945, 688.937, 688.938, 688.939, 688.940, 742.166, 742.167, 756.072, 759.223, 759.224, 759.225, 759.613, 760.712, 798.645, 804.658, 813.166, 816.971, 861.972, 816.973, 816.975, 820.229, 861.508, 861.509, 861.510, 861.511, 866.029, 866.030, 875.913, 875.914, 875.915, 875.916, 888.317, 892.883, 897.888, 907.782, 908.119, 913.663, 913.667, 935.010, 935.011, 935.012, 935.013, 935.014, 939.620, 950.289, 955.968, 966.230, 969.811, 969.818, 973.692, 988.114.

Serie M-1, de tercera categoría números 56.887, 103.676, 108.311, 246.432.

Serie T correspondiente al primer semestre del año en curso números, 53.198, 53.199, 53.200, 53.201, 53.202, 53.203, 73.204, 53.208, 53.331.

Se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, de esta provincia, que el referido boletín y las colecciones de cupo-

nes que se mencionan quedan anulados a todos los efectos.

Burgos 14 de abril de 1945.—El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

CIRCULAR NUMERO 1.465.

Anunciando el extravío de los cuadernos de suministro de barcos, colecciones de cupones de racionamiento y boletines de baja de racionamiento que se mencionan.

Habiendo sufrido extravío los cuadernos de suministro de barcos números 264 y 233, correspondientes a los buques «Gayarre» y «Ría de Carmen», de las matrículas de Avilés y Cádiz, respectivamente, y expedidos ambos por la Delegación Local Especial de Gijón.

Las colecciones de cupones de racionamiento del año actual, serie ZA, de segunda categoría entre los números 14.701 al 14.762, ambos inclusive, y las infantiles números 10.401 al 10.199, ambos inclusive; serie O. números 802.060, 823.033, 823.036, 823.056, 823.081, 841.288, 844.576, 860.286, 860.288, 882.786, 882.787 y 893.078, de tercera categoría, y las infantiles números 41.577 y 41.578; serie J. número 703.606, de tercera categoría, y serie S. núm. 392.850, de tercera categoría, y

Los boletines de baja de la provincia de Zamora, modelo 12 (adultos), números 1.326 al 1.350, ambos inclusive, y los del modelo 12 (infantiles), del 2.201 al 2.250, ambos inclusive.

Se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes de esta provincia que los cuadernos de suministro de barcos, colecciones de cupones de racionamiento y boletines de baja de racionamiento mencionados, quedan anulados a todos los efectos.

Burgos 20 de abril de 1945.—El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

CIRCULAR NÚM. 1.471.

Ampliación a la circular núm. 1.463 sobre jabón de tocador.

Como ampliación a la Circular número 1.463 de fecha, 17-4-45, en la que se relacionaba la tolerancia admitida en el peso de pastillas de jabón de tocador, se hace públi-

co que la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha dispuesto que, aun conociendo existencias por declaraciones o inspecciones, no se procederá a la liquidación y racionamiento hasta el próximo día 10 mayo, autorizándose hasta dicha fecha devolución a fabricantes si éstos la aceptan.

Burgos 24 de abril de 1945.—El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 6 de abril de 1945.

Nombrar Médico de Guardia, con carácter interino, del Hospital provincial, a D. Santiago Gómez Marín, y que se tramite el oportuno expediente para la provisión de la vacante mediante oposición, y en forma reglamentaria.

Reclamar datos para el expediente de admisión en la Casa de Caridad de Victoriano López López, natural de Moradillo del Castillo (Sargentos de la Lora).

Hacer presente a D. Cipriano Hernando Lucas de Hinojar del Rey, que no es posible acceder a su petición relacionada con los gastos causados por su hija Justina en el Hospital provincial.

Estar a lo resuelto en la petición de D. Santos Abad Abad, de Milagros, sobre que se le condone el importe de las estancias causadas por su esposa en el Hospital.

Que pase al Agente ejecutivo, a los efectos que procedan, la instancia de D. Dámaso Cornejo Marroquín, de Calzada de Bureba.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Conceder autorización para ejecutar obras en fincas contiguas a carreteras y caminos por D. Félix Moreno, de San Adrián de Juarros; D. Fermín Real Alcalde, de Escobados de Arriba; D. Pedro Peña Gutiérrez, de Sasamón; don Olavo Sáiz de la Roma, de Los Ausines; D. Emiliano Ortega Ortega, de Ros, y D. Valeriano Val-

divielso Delgado, de Villanueva Matamala.

Id. Id. para cargar maderas contiguo al camino vecinal y carretera, a D. Juan Manuel Diaz de Tuesta, de Curendes (Alava), y D. Román Heras, de Santa Cruz del Valle.

Acceder a la petición del Ayuntamiento de Valle de Mena sobre que se gestione de la Superioridad se deje sin efecto, por lo que se refiere a aquél término municipal, la orden de confección de los documentos contributivos de rústica y urbana del ejercicio de 1937.

Autorizar a la Diputación de Navarra para proceder en esta provincia contra D. Ramiro Ortega, de Miranda de Ebro.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Aprobar una Moción del Sr. Vicepresidente D. Rosendo de Diego sobre que se solicite del Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura ratifique la designación de Burgos como cabecera de la región piscícola Burgos-Palencia-Valladolid Soria, dándose puntual cumplimiento a lo consignado en la Orden de 27 de febrero último.

Quedar enterada de la Orden de 24 de marzo por la que se aprueba la demarcación de los Juzgados Municipales, Comarcas y de Paz de la provincia de Burgos.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Comunicar al Excmo. Sr. don Daniel Llorente los acuerdos adoptados por la Corporación con motivo de su visita de despedida y toma de posesión de la Sede de Segovia.

Burgos 7 de abril de 1945.—El Presidente, Julio de la Puente Caraga.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Catastro de rústica

Pongo en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Galbarros y anejos Santo Domingo de Silos y Barbadillo del Mercado, que en los Ayuntamientos respectivos se encuentra, a exposición al público, el cuadro de tipos evaluatorios, durante un plazo de 15 días.

Término Municipal de Galbarros

Cultivos	Clase	Líquido
Huerta	Unica	644
Cereal seco	1. ^a	306
Idem	2. ^a	217
Idem	3. ^a	114
Idem	4. ^a	48
Idem	5. ^a	18
Eras	Unica	262
Arboles de ribera	Unica	138
Erial a pastos	Unica	6
Pastizal	Unica	34
Monte bajo	1. ^a	24
Idem	2. ^a	16

Término municipal de Santo Domingo de Silos

Cereal riego	1. ^a	695
Idem	2. ^a	441
Cereal seco	1. ^a	395
Idem	2. ^a	262
Idem	3. ^a	143
Idem	4. ^a	84
Idem	5. ^a	40
Idem	6. ^a	22
Era	Unica	262

Pradera	1. ^a	177
Idem	2. ^a	58
Erial a pastos	1. ^a	12
Idem	2. ^a	8
Monte bajo	1. ^a	24
Idem	2. ^a	16
Idem	3. ^a	12
Pinar	Unica	46
Arboles de ribera	Unica	105

Término municipal de Barbadillo del Mercado

Cereal riego	1. ^a	746
Idem	2. ^a	545
Cereal seco	1. ^a	395
Idem	2. ^a	262
Idem	3. ^a	158
Idem	4. ^a	114
Idem	5. ^a	69
Idem	6. ^a	31
Prado riego	Unica	709
Pradera	1. ^a	371
Idem	2. ^a	58
Era	Unica	395
Erial a pastos	Unica	10
Monte bajo	1. ^a	24
Idem	2. ^a	16
Arboles de ribera	Unica	138

Burgos 14 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Quintanillabón, que se halla expuesta al público, en el Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, la relación de características.

Burgos 24 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Sedano.

Hallándose vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, la Comisión Gestora que presido, en sesión ordinaria del día 23 de los corrientes, acordó proveerla en propiedad mediante concurso y con sujeción a las siguientes bases:

1.^a El haber asignado para tal empleo, en el presupuesto ordinario, es de 415 pesetas, satisfechas por meses vencidos.

2.^a El designado, a su vez, será Alguacil de la Junta de la Agrupación forzosa para gastos de la Administración de Justicia del partido, percibiendo de los fondos de la misma la cantidad de 250 pesetas de sueldo y 50 pesetas de gratificación por atenciones alimenticias, respecto de presos y detenidos.

3.^a Los concursantes habrán de ser mayores de edad, no exceder de los 40 años y no padecer defecto físico que les imposibilite para el normal ejercicio del cargo.

4.^a Los que deseen tomar parte en este concurso, lo solicitarán de la Alcaldía durante un plazo de treinta días, a contar desde el de la fecha, por medio de instancia escrita de puño y letra y reintegrada debidamente, acompañando a la misma documentos que acrediten su buena conducta y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, así como de reunir la calidad de ex combatiente, mutilado, etc., los que acrediten estas circunstancias.

5.^a La designación se efectuará conforme a la Ley de 25 de agosto de 1939 y Ordenes del Mi-

nisterio de la Gobernación de 30 de octubre y 17 de diciembre de dicho año.

Sedano 24 de abril de 1945.—El Alcalde, Gregorio Abad.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Peral de Arlanza.

En sesión celebrada el día 4 del actual se acordó la ejecución de las obras de reparación en el edificio destinado a casa habitación del Maestro nacional de esta villa, en la calle Real, mediante concurso, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El acto tendrá lugar en la casa casa consistorial de esta villa el día 10 de mayo próximo, a las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y con las formalidades establecidas en el Reglamento de contratación municipal.

Los pliegos deberán presentarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día anterior al del concurso.

El depósito provisional para poder concurrir a este concurso será de 130 pesetas, equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación fijado en 6.500 pesetas.

Las proposiciones deberán extenderse en papel de la clase 6.^a, de 4'50 pesetas, y se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

D., vecino de..... domicilio en....., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia, número....., correspondiente al día... del corriente mes, así como de todas las demás condiciones del pliego de obras, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras por la cantidad de..... pesetas..... céntimos (en letra).

(Fecha y firma).

Peral de Arlanza 21 de abril de 1945.—El Alcalde, Herminio Rodríguez.

COMPañIA DE AGUAS DE BURGOS

El Consejo de Administración de la Compañía de Aguas de Burgos, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en la condición 5.^a de la última emisión de acciones de la Sociedad, proceder al oportuno sorteo de las acciones que quedaron pendientes de suscripción.

La celebración del mismo tendrá lugar el día 9 del próximo mes de mayo, a las doce de la mañana, en las oficinas de la Sociedad, Plaza de Alonso Martínez núm. 4, pudiendo ser presenciado por quienes, como accionistas, estén interesados en mencionado acto.

Burgos 28 de abril de 1945.—Por la Compañía de Aguas de Burgos.—El Consejero Delegado, Manuel Jiménez Fuente.

El día 28 del actual desapareció de esta capital un perro perdiguero cruzado de «pointer», blanco mosqueado, orejas color café atiende por Tón.

Su dueño, Emiliano Jullán, carretera de Arcos, 32 y 34.

INDICE

de los Decretos, Ordenes y Circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la Provincia, insertos en los números del mes de abril último.

Número 74. ...

Núm. 75. ...

Núm. 76. Gobierno Civil. Orden del Ministerio de Hacienda por la que se dictan normas para facilitar el pago de los trabajos de formación de Catastros de la Riqueza Rústica y se concretan las obligaciones de las Corporaciones locales en la conservación de los Catastros por ellas formados.

Núm. 77. ...

Núm. 78. Gobierno civil. Orden del Ministerio del Ejército por el que se crea el premio «Ejército» de Literatura.

Núm. 80. ...

Núm. 81. ...

Núm. 82. Gobierno civil. Orden del Ministerio de la Gobernación por la que se establece nuevo horario para la terminación de espectáculos y cierre de establecimientos públicos.

Núm. 83. Gobierno civil. Orden de la Presidencia del Gobierno por la que se deja en suspenso por un período de tres meses la aplicación de la de 10 de enero de 1945 sobre precios de composuras de calzado.

Núm. 84. Gobierno civil. Orden del Ministerio de Agricultura por la que se fija el precio de la patata durante la campaña de 1945.

Núm. 85. Gobierno civil. Orden del Ministerio de Trabajo por la que se fijan las normas para la concesión de los préstamos a que se refieren la Ley de 25 de noviembre de 1944 y Orden de 7 de febrero de 1945.

Núm. 86. ...

Núm. 87. ...

Núm. 88. ...

Núm. 89. ...

Núm. 90. ...

Núm. 91. ...

Núm. 92. ...

Núm. 93. ...

Núm. 94. ...

Núm. 95. Gobierno civil. Orden del Ministerio de Agricultura por la que se convoca un concurso especial para proveer una plaza de Agregado Comercial, de segunda clase, en el Servicio de Consejeros y Agregados Comerciales.

Núm. 96. ...

Núm. 97. Gobierno civil. Decreto del Ministerio de Obras Públicas por el que se autoriza la celebración de la subasta de las obras de «Revestimiento y mejora del Canal de Guma (kilómetro cinco, cien metros al kilómetro quince) y sus acequias principales (primera a sexta) (Burgos)».

Núm. 98. Gobierno civil. Decreto del Ministerio de Trabajo por el que se hace extensivo el régimen especial de desahucio concedido al Instituto Nacional de la Vivienda por Ley de 23 de septiembre de 1939, a los casos de ilegítima utilización de casas baratas, económicas y similares y viviendas protegidas.